

VSC-PARCUCUTA-

EDICTO PARCU No. 067

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL PUNTO DE ATENCION REGIONAL CUCUTA

DANDO CUMPLIMIENTO A LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y AL CAPÍTULO III ARTÍCULO 18 NUMERAL 3 DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

HACE SABER:

Que, en el expediente No. GC7-103 se profirió la Resolución No. 00188 de fecha 13 julio de 2016, "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE AMPARO ADMINISTRATIVO DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESION GC7-103., por parte de la VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA GRUPO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL ZONA NORTE, en la cual en su artículo QUINTO ordena la notificación personal a los señores MARTA ALBEZA GOMEZ LUJAN, titular del contrato de Concesión GC7-103, y a los señores JOSE JAVIER ACUÑA PEÑARANDA, HEMRY ACUÑA, REYNALDO CALDERON, LUIS HUMBERTO ORTEGA TARAZONA Y TERCEROS INDETERMINADOS, para lo cual se remitieron los correspondiente oficios. (Folios 32-34)

Una vez verificado el expediente, se observa que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal de MARTA ALBEZA GOMEZ LUJAN, JOSE JAVIER ACUÑA PEÑARANDA, HEMRY ACUÑA, REYNALDO CALDERON, Y TERCEROS INDETERMINADOS, previa citación a la dirección aportada, por consiguiente se debe proceder mediante edicto.

Que, la mencionada Resolución No. 00188 de fecha 13 julio de 2016, en su parte resolutive dice:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER el Amparo Administrativo solicitado por la señora **MARTA ALBEZA GOMEZ LUJAN**, titular del Contrato de Concesión **GC7-103**, en contra de **JOSE JAVIER ACUÑA PEÑARANDA, HEMRY ACUÑA, REYNALDO CALDERON, LUIS HUMBERTO ORTEGA TARAZONA** y **TERCEROS INDETERMINADOS**, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO.- INFORMAR, al Alcalde Municipal de Cúcuta, de la presente resolución una vez se encuentre ejecutoriada y en firme, como del concepto técnico **PARCU-0452** de fecha 15 de junio de 2016, a fin de que lleve a cabo el cese de la perturbación dentro del área del Contrato GC7-103 y proceda con la suspensión y cierre de las actividades perturbadoras según lo indicado en el artículo primero del presente proveído.

ARTÍCULO TERCERO.- INFORMAR a las partes que se profirió concepto técnico **PARCU-0452** del 15 de junio de 2016, el cual reposa en el expediente de Amparo Administrativo para su conocimiento.

ARTICULO CUARTO: COMPULSAR copias a la Autoridad Ambiental competente, a la Fiscalía General de la Nación y a la Procuraduría General de la Nación, de la presente resolución una vez se encuentre ejecutoriada y en firme, así como del Concepto Técnico No. **PARCU- 0452** de fecha 5 de mayo de 2015, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR personalmente el contenido del presente acto administrativo a la señora **MARTA ALBEZA GOMEZ LUJAN**, titular del Contrato de Concesión **GC7-103**, y a los señores **JOSE JAVIER ACUÑA PEÑARANDA, HEMRY ACUÑA, REYNALDO CALDERON, LUIS HUMBERTO ORTEGA TARAZONA** y **TERCEROS INDETERMINADOS**; de no ser posible la notificación personal, procédase mediante edicto, de conformidad con lo establecido en el Artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

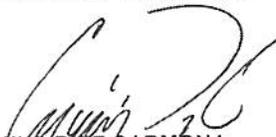
EDICTO VSC-PARCUCUTA-

NIT.900.500.018-2

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

13 JUL 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CAMILO RUIZ CARMONA

Coordinador Seguimiento y Control Zona Norte

Se advierte que en contra la Resolución N° 00188 de fecha 13 julio de 2016, "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE AMPARO ADMINISTRATIVO DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESION GC7-103, procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación. Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en lugar visible y público del Punto de Atención Regional Cúcuta de la Agencia Nacional de Minería, por un término de cinco (5) días hábiles.



ING. JOHANNS RICARDO VALDES EUSE

Gestor T1 Grado 10 Con Funciones de Coordinador

CONSTANCIA FIJACION

Se fija el presente edicto por un término de cinco (5) días hábiles en la cartelera principal del Punto de Atención Regional PAR Cúcuta y en la página web de la Agencia nacional minera www.anm.gov.co a partir de las 8:00 a.m.

HOY:

18 OCT 2016

FIRMA RESPONSABLE

CONSTANCIA DESFIJACION

Se desfija el presente edicto de la cartelera principal del Punto de Atención Regional PAR Cúcuta siendo las 5:00 p.m., y se agrega al expediente.

HOY:

24 OCT 2016

FIRMA RESPONSABLE

Copia Expediente
Proyecto: Mariana Rodriguez